



CONVOCATORIA CIUDADANA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001 DE 2009

Estos Pliegos de Condiciones se publican en esta página durante el término legal determinado en la ley de contratación pública, término durante el cual cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido.

Objeto: "Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a viernes en el horario de 7: 00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1: 30 a 5.30 p.m., realizarán el aseo general en todas las instalaciones, de acuerdo a las obligaciones especificadas en el Estudio Previo, b) Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará en general dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca con cada conductor c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana dentro del horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes."

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 105.601.334) PARA LAS DOS VIGENCIAS 2009 Y 2010. EL INCREMENTO PARA LA VIGENCIA DEL 2010 SE HARA TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL I.P.C.

PARA LA VIGENCIA 2.009: \$58.804.963

PARA LA VIGENCIA 2.010 \$ 46.796.371 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de Diciembre de 2.009

PLAZO: El plazo de este contrato abarca dos vigencias. 1.- Marzo 16 a Diciembre 31 de 2009 y 2.- de Enero 1º a Julio 31 de 2010.





El presente texto definitivo podrá ser consultado en la página Web de la entidad www.loteriasantander.com, y en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la demás publicaciones ordenadas por la ley.





CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Estudios y documentos previos		www.contratos.gov.co
	FEBRERO 2 DE 2009	www.loteriasantander.com
Convocatoria Pública	FEBRERO 2 DE 2009	www.contratos.gov.co
		www.loteriasantander.com
Proyecto Pliego de Condiciones	FEBRERO 2 DE 2009	www.contratos.gov.co
		www.loteriasantander.com
Observaciones Proyecto de pliego		www.contratos.gov.co
Observaciones i royecto de pilego	FEBRERO 2 AL 6 DE	
	2009	Sub Administrativa
Apertura del proceso y publicación		www.contratos.gov.co
de términos definitivos	FEBRERO 10 DE 2009	www.loteriasantander.com
Visita de Inspección a las		Calle 36 No. 21-16
, , ,	FEBRERO 12 DE 2009	
aclaración de pliegos	A LAS 3 P.M.	
	FEBRERO DEL 11 AL 13	
Manifestación interés de ofertar	DE 2009	Lotería Santander
	FEBRERO 16 de 2009	Sala de Juntas Lotería
oferentes (Si hubiere lugar a ella)	A las 3:00 a.m.	Santander
Presentación de propuestas	Hasta el 24 A las 4::00	Oficina de Documentos
	P.M.	Lotería Santander
Cierre del proceso de selección	FEBRERO 24 DE 2009	Sala de Juntas
	A LAS 4:00 P.M.	
Evaluaciones	FEBRERO 25,26 Y 27	Comité Evaluador,
	DE 2009	diferentes dependencias
Publicación Informe de evaluación	MARZO 2, 3 Y 4 de	•
Y observaciones por los oferentes	2009	www.loteriasantander.com
Adjudicación del proceso selectivo	MARZO 6 DE 2009	Gerencia General
	1	
Publicación Resolución	MARZO 6 de 2009	www.contratos.gov.co





adjudicación y contrato			www.loteriasantander.com
Legalización del contrato	MARZO 2009	9,10 Y 11DE	Sub.Jurídica

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO

1.1. Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

1.1.1. Objeto del proceso de selección

"Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a viernes en el horario de 7: 00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1: 30 a 5.30 p.m., realizarán el aseo general en todas las instalaciones, de acuerdo a las obligaciones especificadas en el Estudio Previo) Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará en general dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca con cada conductor c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana dentro del horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes." (Actividades a cumplir en el anexo 1)

1.1..2 Fines de la LOTERIA SANTANDER, en el presente proceso de Selección Objetiva la LOTERIA SANTANDER, se propone contratar el servicio de personal operativo en áreas como aseo , cafetería, mensajería y conducción, y su fin principal no es otro que garantizar el desarrollo de actividades propias de nuestro objeto social, que se deben realizar y no teniendo la entidad dentro de su planta de personal, disponibilidad de recurso humano, tal como lo ha certificado la Subgerente Administrativa de la Entidad, debe contratar el suministro de personal que las realice, para no causar traumatismos a la administración, en el cumplimiento de sus procesos.

Por lo anteriormente expuesto se contratara el objeto con una entidad especializada en el ramo, que ofrezca calidad, eficiencia y eficacia.





1.2. Información Básica del Proceso de Selección

1.2.1. Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 2474 de 2008, el proponente y el futuro contratista, tanto para la presentación de la oferta como para suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF). Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2.2. Modalidad del Proceso de Selección

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrá el procedimiento establecido en el Literal b) Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 44 y 45 del Decreto No. 2474 de 2008.

1.2.3. Puede participar

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden en contratar con el presente proceso que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.





El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA **LOTERIA SANTANDER.**

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de La ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal. Y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen a continuación, y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en este numeral.

1.3. Publicidad

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales el 2 de FEBRERO de 2009 El aviso de convocatoria contendrá la información necesaria para dar a conocer:

- El objeto a contratar.
- La modalidad de selección que se utilizará.
- .El lugar físico o electrónico donde puede consultar el pliego de condiciones.
- El presupuesto oficial del contrato.
- Los estudios y documentos previos.

De conformidad con el art. 9 del Decreto 2474 de 2008, el proyecto de pliegos de condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantía se publica con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordenó su apertura.

La LOTERIA SANTANDER, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.





La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad a través del Portal Único de Contratación. publicación electrónica de los actos ww.loteriasantander.com. y a que se refiere el presente proceso de selección objetiva deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda. En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito la LOTERIA SANTANDER, comunicará los actos y documentos asociados a la presente Selección Abreviada a través de una empresa de mensajería especializada, dentro de las 48 horas siguientes a su envío.

1.4. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de LA **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 de Bucaramanga, teléfono 6337682 pagina web www.loteriasantader.com

1.5. Condiciones Mínimas de Celebración del Contrato

1.5.1. Interpretación del Contrato

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

1.5.2. Plazo de Ejecución del Contrato producto del proceso de selección

La vigencia para la ejecución del contrato será a partir de 16 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2010 y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución: La aprobación por parte de la Subgerencia Jurídica de la Garantía Única que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Financiera, la constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los





propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, la constancia del pago de los derechos de publicación en la imprenta Departamental y pago de los tributos departamentales y nacionales a que haya lugar.

1.5.3. Presupuesto Contractual

El presupuesto oficial estimado para la presente proceso de selección abreviada asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 105.601.334) incluido IVA, calculado de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida para el efecto, sin que el valor de la prestación del servicio exceda la siguientes apropiaciones presupuéstales, así:

PARA LA VIGENCIA 2.009: \$58.804.963

PARA LA VIGENCIA 2.010: \$ 46.796.371 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de Diciembre de 2.009

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.5.4. Forma de Pago

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual, mes vencido, previa presentación de la respectiva factura mensual, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplido los requisitos de Ley.

1.5.5. Supervisión y Coordinación

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**

1.5.6. Lugar de Cumplimiento

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en el caso de las operarias de aseo, en las instalaciones de La **LOTERIA**





SANTANDER, ubicadas en la calle 36 No. 21-16, del mensajero en Bucaramanga y el Area Metrpolitana, de los conductores en general en Bucaramanga y su área metropolitana y excepcionalmente en el lugar que se requiera el servicio.

1.5.7. Reuniones de Evaluación

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de **LA LOTERIA** o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

1.5.8. Garantías

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de **LOTERIA SANTANDER**, y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a) **Cumplimiento**: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigentes desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y tres (3) años más.
- d) Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de **Responsabilidad civil extracontractual** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.





Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA LOTERIA

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.5.9. Riesgos

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato, así mismo, en la etapa poscontractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente , que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

1.6. Rechazo de las Propuestas

En el presente proceso de selección objetiva primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por **LOTERIA SANTANDER**, en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos, que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la **LOTERIA SANTANDER**, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación del contrato. Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:





- a. Cuando No se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto.
- b. La No presentación del documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa.
- c. La No presentación de los certificados de Registro Único de Precios de Referencia RUPR en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto 3512 de 2003, del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, cuando a ello haya lugar.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes
- f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **LOTERIA SANTANDER**.
- j. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita.
- k. Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **LOTERIA SANTANDER**, en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- I. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- n. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- o. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes no se encuentren clasificados, o con el p mínimo y residual de contratación, en el Registro Único de Proponentes –RUP- conforme a lo exigido en el presente documento de Condiciones.
- q Cuando para esta misma Selección Abreviada se presentan varios propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).





- r. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección.
- s. Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial lo estipulado en las normas atinentes al presente proceso y a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- t. No asistir a la visita técnica de que trata el numeral 2.5., del presente documento de Condiciones.

1.7 Insubsanabilidad

La LOTERIA SANTANDER, no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

1.8 Declaratoria de Desierto del Proceso

La LOTERIA SANTANDER, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, según numeral 18, artículo 25 de la ley 80 de 1993.

En los casos de declaratoria de desierta del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, si persiste la necesidad de contratar, se dará aplicación a loe establecido en el Parágrafo 2 del articulo 44 del decreto 2474 de 2.008

1.9 Criterios de Desempate

Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas, se recurrirá a un sorteo que se surtirá así: 1. Se introducirán en una bolsa tantas fichas como empatados existan, las cuales se identificarán con un número específico por cada proponente empatado. 2. En presencia de los proponentes, del Comité Evaluador y los demás interesados que quisieren asistir a la audiencia de adjudicación, se sacará por parte de un designado del Comité Evaluador la ficha ganadora del proceso de selección.

1.10 Modificación del pliego de condiciones





Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán remitidas por la Oficina Gestora de la Contratación, con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones definitivo o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendas numeradas, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se enviarán a todas las personas que hayan presentado propuesta o demostrado interés en el proceso de selección, serán publicadas en la página Web: www.loteríasantander.com ingresando al link o en el Portal Único de Contratación www.contratos.org.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de dos (2) días antes del cierre del proceso.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.11 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertirlo contrario en el caso en que las propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Evaluador o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12 Transparencia





En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web http://www.anticorrupción.gov.co/; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **LOTERIA SANTANDER**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

CAPÍTULO II ETAPAS, CALENDARIO DEL PROCESO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1.3 Acto Administrativo de Apertura

La LOTERIA SANTANDER, proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta del pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para la veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- (artículo 5 decreto 2474 de 2.008)

2.1 Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar y adquirir gratuitamente (se cobrará el valor de las fotocopias) desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Selección Abreviada, en la página Web de la entidad, ingresando al siguiente link





<u>http://www.loteriasantander.com</u> o en la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander, Calle 36No. 21-16 de Bucaramanga, 2º piso

2.2 Conformación de Lista de Posibles Oferentes

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés a través del correo electrónico o por escrito dirigido a la Subgerencia Administrativa Calle 36 21-16 2º piso, a fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse hasta las , suministrando el nombre o razón social del proponente, nombre del representante legal para las personas jurídicas, dirección y teléfono y nombre de quien realiza la manifestación de interés.

En caso de que se hayan inscrito más de diez (10) posibles oferentes, se aplicará la prerrogativa contemplada en el Numeral 4º del Art. 44 del Decreto 2474 de 2008; el sorteo se realizará el día 16 de Febrero a las 3:00 a.m. en forma pública, en la sala de juntas de la **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 21-16, de la ciudad de Bucaramanga, de lo cual se levantará el acta respectiva.

2.3 Apertura y Cierre del Proceso

El presente proceso se abrirá el 10 de Febrero a las 9:00 y se cerrará el 24 de Febrero de 2009 a las 4 p.m.

Cuando lo estime conveniente la **LOTERIA SANTANDER**, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado interés de participar, se podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, de conformidad con el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.

2.4 Audiencia de Aclaraciones de los pliegos de condiciones

La **LOTERIA SANTANDER**, realizará una Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones la cual se realizará así:

El 12 de Febrero de 2009 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas la Entidad ubicada en el tercer piso del edificio de LA **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 21-16, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de pliegos de condiciones y de oír a los interesados en la Contratación, de conformidad con lo previsto en el Numeral 4, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.





En la audiencia se responderán las solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas a La **LOTERIA SANTANDER**, antes de la audiencia, y a continuación, las que formulen los asistentes a la misma.

La LOTERIA SANTANDER, se reserva el derecho de dar respuesta por escrito o mediante adenda a las preguntas formuladas, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad.

Las respuestas a las observaciones y todas las aclaraciones realizadas por la entidad que no se materialicen mediante adenda no hacen parte del pliego ni implican modificación alguna de los mismos.

De la audiencia se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes; las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda. La audiencia será presidida por la Gerente General o su delegado y a ella asistirán los miembros del Comité Evaluador del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Actuará como secretario el funcionario de La **LOTERIA SANTANDER**, que en desarrollo de la audiencia sea designado con tal fin.

Como resultado de lo debatido en esta Audiencia, la **LOTERIA SANTANDER**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones mediante Adendas. El plazo máximo para la expedición de adendas es de dos (2) días hábiles previos al cierre de recepción de ofertas; en caso tal de existir necesidad de algún tipo de modificación que no esté dentro del término aquí establecido, será modificada la fecha de recepción de ofertas. Lo anterior, en procura de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. (Artículo 7º del Decreto 2474 de 2008).

2.5 Visita Técnica obligatoria

Los proponentes deberán visitar las instalaciones de La Lotería Santander, el día 12 de Febrero de 2009 a las 3 p.m.., con la finalidad de conocer las instalaciones físicas de la Lotería Santander donde se prestará el servicio objeto del contrato y acto seguido se hará aclaración de pliegos para los oferentes que tengan duda e inquietudes acerca del proceso.





Esta visita es obligatoria para participar en el proceso. La constancia de la visita deberá adjuntarse a la oferta presentada.

2.6. De las Propuestas

2.6.1 Preparación y Presentación de las propuestas

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones y requisitos exigidos por la **LOTERIA SANTANDER**, a los posibles contratistas, para el correcto desempeño del objeto a contratar.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, pago de derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que en el Departamento de Santander se pagan lo siguientes tributos: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Prodesarrollo departamental (2%), Procultura departamental (2%) Prohospitales universitarios departamentales (2%), Proelectrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)4.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Prouis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampillas tercera edad (1%), Impuesto de Industria y Comercio del 0.5%, cuando el contrato supera los 15 S.M.L.M.V.

El impuesto de timbre, retención en la fuente, iva, publicación los cancelara el contratista de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los Pliegos de Condiciones, y deberá contener toda la información solicitada en el

2.62. Presentación de la propuesta: Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la LOTERIA SANTANDER, en la OFICINA DE DOCUMENTOS Y





CORRESPONDENCIA Calle 36 No.21-16 2º piso en Bucaramanga, hasta el día 24 de Febrero de 2009 a las 4:00 p.m.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que **LA LOTERIA**, no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL y, Una (1) COPIA, en sobres debidamente rotulados y cerrados:

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en los Pliegos de Condiciones, b. Un (1) sobre que contenga la COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

DESTINATARIO: LA LOTERIA SANTANDER ORIGINAL (COPIA) FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO: DIRECCIÓN COMERCIAL:





TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

El cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se realizará el día 24 de Febrero de 2009 a las 4:00 p.m. en la sede de LA **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 No.21-16 de la ciudad de Bucaramanga 2º piso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios diferentes a la *OFICINA DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA* DE LA LOTERIA SANTANDER, ubicada en el 2º piso. . En tal evento, LOTERIA SANTANDER, no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en este recinto y en la hora fijada.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la LOTERIA SANTANDER, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- 2.6.2 Apertura de las propuestas Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:
- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Valor global-total de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.





Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Subgerencia Jurídica el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Documentos y Correspondencia.

2.6.4 Verificación y Evaluación de las propuestas

La LOTERIA SANTANDER, efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica de las propuestas, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la **LOTERIA SANTANDER**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.6.5 Exhibición de los Informes de Evaluación

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, La **LOTERIA SANTANDER**, pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web www.loteriasantander.com donde permanecerán por un término de tres (3) días hábiles, 2, 3 y 4 de Marzo de 2009.





En dicho término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993)

2.6.6. Adjudicación

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de exhibición de la evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

La LOTERIA SANTANDER, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de elección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **LA LOTERIA**, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.6.7 Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.6.8 Legalización del Contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1-) Aprobación de la garantía única 2) La exigencia del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras 3) Requiere además: Por concepto de legalización del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Prodesarrollo departamental (2%), Procultura departamental (2%) Prohospitales universitarios departamentales (2%), Proelectrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas





anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)4.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Prouis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampillas tercera edad (1%), Impuesto de Industria y Comercio del 0.5%, cuando el contrato supera los 15 S.M.L.M.V, pago de impuesto de timbre, publicación y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, LOTERIA SANTANDER, procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la LOTERIA SANTANDER, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de selección abreviada.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento la **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles calendarios siguientes, al proponente calificado con el 2º lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la **LOTERIA SANTANDER** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la **LOTERIA SANTANDER**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.6.9 Cronograma del Proceso de Selección

Ver la página 2 del presente Pliego





CAPÍTULO III SELECCIÓN OBJETIVA

3.1. Reglas Generales de verificación y evaluación de las ofertas

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la **LOTERIA SANTANDER** -y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La **LOTERIA SANTANDER**, efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La LOTERIA SANTANDER, realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados con el precio y seleccionará aquélla que obtenga el mayor puntaje.

EVALUACION COMERCIAL. Puntaje máximo: **1.000 puntos**

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

Oferta de menor precio: Hasta 1.000 puntos

Se evaluará así, el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá MIL PUNTOS (1.000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos los impuestos que se causen

Al factor se le asignaran MIL (1.000) puntos los cuales se asignaran de acuerdo al siguiente procedimiento.

- La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1.000 puntos
- Las demás propuestas se evaluaran de acuerdo a la siguiente formula
 Pmp





Pp = ----- X 600 = Puntaje Obtenido

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes serán objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

3.1.2. ANÁLISIS CAPACIDAD JURÍDICA

1- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

2- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato **del Anexo No. 3** adjunto a este pliego de condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

3- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL





Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y un año más. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

4- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la 1ª fecha de cierre.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de DOS (2) años, a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación
- de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.

5- FORMAS ASOCIATIVAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o uniones temporales, en el cual deberán cumplirse los siguientes objetivos:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (Actividades y porcentaje)





de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA SANTANDER**.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la **LOTERIA SANTANDER**, las aplicará por igual a todos los integrantes.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si el representante legal se le impone limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

6- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentarse la propuesta y de vencerse el plazo de la Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dura la Selección Abreviada, incluidos las prorrogas de los plazos que lleguen a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta dos meses mas .

Cuando la propuesta la presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se





entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **LOTERIA SANTANDER**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Además de lo anterior la garantía amparará el cumplimiento de las consecuentes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de entrega a la **LOTERIA SANTANDER**, la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de los requisitos y condiciones que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La Entidad deberá solicitar su corrección, en caso de error, falta o equivocación y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale **LOTERIA SANTANDER**, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El documento aquí exigido se verificará para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido so pena de ser rechazada la propuesta. La presentación de este documento NO es subsanable, sin embargo en el evento de contener algún error el Contrato de Seguros – Garantía Única presentado, la Entidad deberá solicitar su corrección, y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale la **LOTERIA SANTANDER**, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

7- INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el numero de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la

Contratación Estatal – SICE, SALVO QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS ESTÉN EXENTOS DE ESTE REQUISITO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 3512 DE 2003.





En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido. La presentación de este documento es subsanable, excepto en su contenido.

8- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, PARAFISCALES Y OTROS DE SUS EMPLEADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido. La presentación de este documento es subsanable, excepto en su contenido.

9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona jurídica y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta o a más tardar al momento de suscribir el contrato, copia del Registro Único Tributario.





10- CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La LOTERIA SANTANDER, verificará ante la Contraloría General de la República que el oferente no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales. Y ante la procuraduría General de la Nación que no registra antecedentes disciplinarios.

11. ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

12- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

13. Inscripción en el registro único de proponentes (articulo 6 ley 1150 de 2.007)

14. ANÁLISIS CAPACIDAD Y VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Para la habilitación de la propuesta también se efectuará una verificación financiera tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo y a continuación.

Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación

- Anexar Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2.007 con sus respectivas notas e indicadores financieros. Los mismos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995.
- 2. De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara a nivel financiero, un análisis de los niveles de solvencia, liquidez y endeudamiento de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes indicadores.
 - Capital del Trabajo = Activo corriente Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial de la Invitación Pública
 - Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.





 Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 50%.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a 31 de Diciembre de 2.007, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de

conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son los siguientes:

Personal Mínimo Requerido

- 1. Dos (2) Operarias para el servicio de Aseo y cafetería.
- 2.- Un (1) Mensajero
- 3- Dos (2) Conductores

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales.

El oferente deberá garantizar que va a emplear personal, debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.





Que tendrán certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

14. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como mínimo Tres Certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado sus servicios en el periodo comprendido entre febrero del 2.005 y Junio del 2.008 en contratos similares al objeto de la presente invitación y cuya sumatoria de valores supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2. Cargo de quien expide la certificación.
- 3. Fecha de la Certificación.
- 4. Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio.
- 5. Objeto del Contrato. (Similar al objeto del contrato derivado del presente proceso.
- 6. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 7. Valor del Contrato.

Sólo se verificaran las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

- La LOTERIA SANTANDER, se reserva el derecho de verificar la información de las certificaciones y documentos aportados y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta.
- 2- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o si los proponentes se presentan como prometientes socios, se tendrá en cuenta:
- i) La experiencia directa de cada uno de sus integrantes o prometientes socios, sumada entre sí y
- ii) La experiencia que cada uno de ellos hubiere acumulado como partícipe en consorcios o uniones temporales, sumada entre sí y de acuerdo con el porcentaje de participación que hubieren tenido en ellos.

5. Principales Actividades a Desarrollar

5.1. ASEO Y CAFETERIA

Prestar servicio de aseo y cafetería





- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios.
- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual el personal.
- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas, se debe repartir tinto y agua en la mañana y en la tarde.
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres,.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio.
- El contratista deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y comprometerse a suministrar los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comunique la ausencia de la operaria.

El contratista deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.

- El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizará visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente pliego y que le han sido asignadas a las operarias.
- En desarrollo del contrato, se deberá presentar un informe trimestral en conjunto por parte del interventor del contrato de la Lotería Santander y del supervisor designado por el contratista, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas, cumplimiento del cronograma y otros aspectos que se considere importantes en el mejoramiento de la prestación del servicio
- El personal contratado como el supervisor deben mantener buenas relaciones interpersonales (tolerancia, respeto, cordialidad, trato amable, prudencia) con los





servidores públicos de la Lotería Santander y con las personas que visitan la empresa.

- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud, y de los servidores públicos.
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo.
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo.
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

5.2. Actividades de Mensajería.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino
- Por instrucciones directas de la tesorería de la entidad, realizar consignaciones y diligencias bancarias de carácter estrictamente oficial en las instituciones financieras de la ciudad
- Realizar pagos de impuestos de foráneas, cancelación de aportes al Seguro Social,
 E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo, siempre y cuando tengan carácter de oficiales.
- Diligencias diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido firma y sello si lo amerita.
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad
- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

5.3. Actividades de Conducción.





5.3.1 Conductor asignado a la Gerencia General

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo asignado
- Velar porque el vehículo asignado, se le haga el suministro de combustible.
- Transportar al Gerente General, de acuerdo con las necesidades del servicio, cada vez que éste lo requiera
- Coadyuvar cuando se lo soliciten en actividades propias de la administración.
- Verificar cuando se cumplen los seguros del automóvil y recordar su vencimiento a la Subgerencia Administrativa para su oportuna expedición.
- Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad
- Tramitar en forma oportuna ante la Subgerencia Administrativa todo lo concerniente al mantenimiento electro, mecánico del Camión Valla, así mismo. Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

5.3.2 Conductor Carro Valla

Bajo Coordinación de Subgerencia de Mercadeo Y ventas

- Tramitar en forma oportuna ante la Subgerencia Administrativa todo lo concerniente al mantenimiento electro, mecánico del Camión Valla, así mismo.
- Realizar oportunamente el suministro al camión valla del acpm y la gasolina para el correcto funcionamiento.
- Verificar que toda la parte operativa que tiene que ver con el sonido o perifoneo, material publicitario (gingles) este disponible para su utilización.
- Velar porque el material publicitario sea el correspondiente a la campaña publicitaria que se desarrolla y que esté oportunamente disponible.
- Informar oportunamente a la Subgerencia Administrativa las fallas, o si se requiere el mantenimiento, tanto de la consola, como de las cabinas de sonido.
- Solicitar al Subgerente de Mercadeo la actualización de gingles publicitarios
- Guardar el camión valla en el parqueadero asignado por la administración, en el horario establecido.
- En campañas especiales (Convenio) estar a disposición de la persona responsable del convenio.





 Responder por la seguridad del vehículo, durante el desempeño de sus actividades Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Mercadeo y Ventas

5.3.4. Actividades a desarrollar el Supervisor del contrato por parte del Contratista favorecido.

- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal de operarios de aseo y cafetería, fijándoles las funciones específicas y horario de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la Lotería Santander y la empresa contratista.

6. Verificación de Cumplimiento de Condiciones y ejecución del contrato

La no designación por parte del contratista de un supervisor, que realice el seguimiento permanente y oportuno de las actividades que se desprende del objeto contractual, o si designado este, no cumple con su función de supervisar y no elabora los cronogramas e informes exigidos por la **LOTERIA SANTANDER**, se tomará esto como incumplimiento al contrato y se sancionará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. Propuesta Económica Valor Total de la Propuesta

El proponente deberá diligenciar **el Anexo No 3** e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor total de la oferta por once (11) meses e incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en el numeral 1.5.3 de los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:





- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERIA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA si le corresponde, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio un año, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales u pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERIA SANTANDER**, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERIA SANTANDER**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **Loteria Santander** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

Subgerente Jurídica Delegada en funciones de Gerencia General





Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

Objeto del proceso de selección

"Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a viernes en el horario de 7: 00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1: 30 a 5.30 p.m., realizarán el aseo general en todas las instalaciones, de acuerdo a las obligaciones especificadas en el Estudio Previo,b) Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará en general dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca con cada conductor c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana dentro del horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes."

. Principales Actividades a Desarrollar

ASEO Y CAFETERIA

- Prestar servicio de aseo y cafetería
- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios.
- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual el personal.
- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas, se debe repartir tinto y agua en la mañana y en la tarde.
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma.





- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres, sacar los papeles y hacerles aseo diariamente.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio.
- El contratista deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y comprometerse a suministrar los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comunique la ausencia de la operaria.
- El contratista deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) dñias siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizará visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente pliego y que le han sido asignadas a las operarias.
- En desarrollo del contrato, se deberá presentar un informe trimestral en conjunto por parte del interventor del contrato de la Lotería Santander y del supervisor designado por el contratista, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas, cumplimiento del cronograma y otros aspectos que se considere importantes en el mejoramiento de la prestación del servicio
- El personal contratado como el supervisor deben mantener buenas relaciones interpersonales (tolerancia, respeto, cordialidad, trato amable, prudencia) con los servidores públicos de la Lotería Santander y con las personas que visitan la empresa.
- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud, y de los servidores públicos.
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo.
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo.





 Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

Actividades de Mensajería.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino
- Por instrucciones directas de la tesorería de la entidad, realizar consignaciones y diligencias bancarias de carácter estrictamente oficial en las instituciones financieras de la ciudad
- Realizar pagos de impuestos de foráneas, cancelación de aportes al Seguro Social,
 E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo, siempre y cuando tengan carácter de oficiales.
- Diligencias diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido firma y sello si lo amerita.
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad
- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

Actividades de Conducción.

Conductor asignado a la Gerencia General

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo asignado
- Velar porque el vehículo asignado, se le haga el suministro de combustible.
- Transportar al Gerente General, de acuerdo con las necesidades del servicio, cada vez que éste lo requiera
- Coadyuvar cuando se lo soliciten en actividades propias de la administración.





- Verificar cuando se cumplen los seguros del automóvil y recordar su vencimiento a la Subgerencia Administrativa para su oportuna expedición.
- Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad
- Tramitar en forma oportuna ante la Subgerencia Administrativa todo lo concerniente al mantenimiento electro, mecánico del Camión Valla, así mismo. Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

Conductor Carro Valla

Bajo Coordinación de Subgerencia de Mercadeo Y ventas

- Tramitar en forma oportuna ante la Subgerencia Administrativa todo lo concerniente al mantenimiento electro, mecánico del Camión Valla, así mismo.
- Realizar oportunamente el suministro al camión valla del acpm y la gasolina para el correcto funcionamiento.
- Verificar que toda la parte operativa que tiene que ver con el sonido o perifoneo, material publicitario (gingles) este disponible para su utilización.
- Velar porque el material publicitario sea el correspondiente a la campaña publicitaria que se desarrolla y que esté oportunamente disponible.
- Informar oportunamente a la Subgerencia Administrativa las fallas, o si se requiere el mantenimiento, tanto de la consola, como de las cabinas de sonido.
- Solicitar al Subgerente de Mercadeo la actualización de gingles publicitarios
- Guardar el camión valla en el parqueadero asignado por la administración, en el horario establecido.
- En campañas especiales (Convenio) estar a disposición de la persona responsable del convenio.
- Coadyuvar con la Subgerencia Administrativa en la coordinación y control del pago de Impuestos predial y de rodamiento del vehículo asignado.
- Responder por la seguridad del vehículo, durante el desempeño de sus actividades Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Mercadeo y Ventas





Actividades a desarrollar el Supervisor del contrato por parte del Contratista favorecido.

- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal de operarios de aseo y cafetería, fijándoles las funciones específicas y horario de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la Lotería Santander y la empresa contratista.





Carta de Presentación

Bucaramanga

Señores LOTERIA SANTANDER Calle 36 21-16 Ciudad.

Ref. : Proceso de selección abreviada- menor cuantía No. 001 de 2009 para contra de	atar
conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.	
El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofre contratar con la LOTERIA SANTANDER, la, acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y de conformic con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta. En caso que LA LOTERIA SANTANDER, nos adjudique el contrato objeto de la prese contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.	de dad de

Declaramos así mismo:

- 1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
- 3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- 4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por **LOTERIA SANTANDER** y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.





- 5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 6) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 7) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

9) Que pertenezco al régimen de impuestos	8) Que la siguiente propuesta consta dedebidamente numerados y rubricados y que la m de conformidad con la numeración del pliego.		
Nombre o Razón Social del Proponente			
Nombre del Representante	,		
Nit o Cédula de Ciudadanía No de Dirección Ciudad Teléfono Fax			
Dirección Ciudad Teléfono Fax			
Ciudad Teléfono Fax			
Teléfono Fax	Ciudad		
Fax	Teléfono		
	Fax		
Correo Electrónico	Correo Electrónico	_	
Régimen de impuestos al que pertenece:	Régimen de impuestos al que pertenece:		

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación





Propuesta Económica

ESPECIFICACIÓN
Valor/Mes por cada servicio a contratar
IVA Valor TOTAL
Incluido IVA
Personal Mínimo Requerido

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA ()

NOTAS:

a- El proponente deberá considerar que el plazo del contrato abarca dos vigencias 1.- De Marzo 16 a Diciembre 31 de 2009. 2.- De Enero 1º a Julio 31 de 2010.

Para la vigencia de 2010 el incremento será el equivalente al IPC del año 2009.

b- Diligenciar los valores para el IVA.

c- En caso que la Entidad lo considere conveniente, solicitará la oferente aclaración y soporte económico sobre el valor cobrado por los equipos ofertados.

Con el fin de facilitar la evaluación, la **LOTERIA SANTANDER**, sugiere el uso del presente formato, no obstante el Proponente podrá utilizar un formato distinto, siempre que contenga toda la información requerida.





GG-072-10

Entre los suscritos a saber: : MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA . mayor de edad. vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.815.073 de Bucaramanga nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 000201 del 21 de Enero de 2.008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 de Enero 23 de 2008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, xxxxxxxxxx, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de XXXXXXXXXXXXXA. Y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el contrato, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO -CAFETERIA, MENSAJERIA Y CONDUCCION contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.CONSIDERACIONES. Se celebra el presente contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en el Portal Único de Contratación, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER, inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. de 2009. Para el presente contrato téngase en cuenta las siguientes cláusulas: SEGUNDA OBJETO : " Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a viernes en el horario de 7: 00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1: 30 a 5.30 p.m., realizarán el aseo general en todas las instalaciones, de acuerdo a las obligaciones especificadas en el Estudio Previo, b) Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará en general dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario





será el que por necesidades del servicio la entidad establezca con cada conductor c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana dentro del horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes a partir del 16 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2010.. TERCERA VALOR PARÁGRAFO: cumplimiento del artículo 52 de la Ley 863 de 2003 el contratista también incluye dentro del valor del presente contrato el valor del IVA calculado sobre el A.I.U. el cual detallará en la factura de cobro mensual. PARAGRAFO II Como el plazo del presente contrato abarca dos vigencias: Marzo 16 de 2009 a Diciembre 31 de 2009 y de Enero 1º de 2010 a Julio 31 de 2010, el reajuste de la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el IPC. Del año 2009. CUARTA: FORMA DE PAGO -La LOTERIA SANTANDER pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a la presentación de la factura ante la oficina correspondiente anexando constancia del servicio recibido a satisfacción expedida por el interventor y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. QUINTA: OBLIGACIONES. Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) -Nombrar un Supervisor que coordine su actividad con el supervisor del Contrato nombrado por la entidad, b) El supervisor por parte del contratista, debe obligatoriamente cumplir con su obligación de supervisar personalmente el objeto de este para lo cual elaborará su correspondiente cronograma de actividades c) suministrar la dotación al personal contratado de acuerdo con la normatividad vigente. d) Velar y garantizar una excelente presentación personal de los operarios contratados. e) Cancelar al personal contratado todas las prestaciones sociales y seguridad social ordenadas por la Ley, f) .Reemplazar al personal contratado en las ausencias al trabajo, sea por permisos o incapacidades,g) Es obligación del CONTRATISTA, cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que la LOTERIA SANTANDER, haya cancelado el servicio al CONTRATISTA. h) Presentarse en la entidad cada vez que sea requerido por la interventora del contrato o la Gerencia de la entidad, i) Presentar oportunamente la factura y sus anexos para el pago. SEXTA. VIGENCIA. -El término de duración del contrato será desde el día 16 de Marzo de 2009 hasta el día 31 de Julio de 2010 .PARÁGRAFO: Si al vencimiento del término las partes acuerdan renovar el contrato, éste se podrá adicionar en un 50% de lo inicialmente pactado, siempre que exista la disponibilidad presupuestal. SEPTIMA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER y el personal que EL CONTRATISTA emplee para la prestación del servicio. OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio





Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: A: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS): Debe prestar garantía por el veinte (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. B) Para respaldar la calidad del servicio, garantía por el diez por el veinte (20%) del valor del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término del contrato y cuatro meses más. C) Para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula Séptima se puedan presentar (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL). EL CONTRATISTA, debe prestar garantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. D. PARA RESPALDAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES **SOCIALES** e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. PARAGRAFO:- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO: El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. DÉCIMA:-VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: La interventoría del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa de la entidad , quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus





DÉCIMA fiscales. PRIMERA: **NHABILIDADES** intereses económicos INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, en lo que corresponde al periodo correspondiente al año 2.009 y con cargo a vigencias futuras para el periodo correspondiente al año 2.010. DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la lev colombiana. DÉCIMA CUARTA : MULTA -La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD:- Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES: LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. PARAGRAFO Si durante el termino de ejecución del contrato la LOTERIA SANTANDER consolida alianzas con otras loterías con el fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de juegos, EL CONTRATISTA acepta expresamente que la LOTERIA SANTANDER podrá darlo por terminado anticipadamente o modificarlo, dándole aviso con una antelación no menor de treinta días calendario. DECIMA OCTAVA CLAUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución





y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho.. DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere:) Aprobación de la garantía única 2) La exigencia del Registro Presupuestal 3) Requiere además: Por concepto de legalización del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Prodesarrollo departamental (2%), Procultura departamental (2%) Prohospitales universitarios departamentales (2%), Proelectrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)4.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Prouis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampillas tercera edad (1%), Impuesto de Industria y Comercio del 0.5%, cuando el contrato supera los 15 S.M.L.M.V.En constancia se firma en Bucaramanga a los xxxxx días del mes de xxxxxx de xxxx

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CC

Elaboro:	Revisó aspectos jurídicos	Aprobó
Hilda Mosquera	María Elena Gutierrez	